



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Viernes, 13 de mayo de 1977

Núm. 107

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor el día de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.550

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio económico 1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 7 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 3.551

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que

transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 7 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 3.552

Formulada y rendida la cuenta provincial de administración del patrimonio de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1976, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 7 de mayo de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

SECCION CUARTA

Núm. 3.539

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS
JUNTAS EVALUACION GLOBAL

Impuesto de rendimientos
de trabajo personal. Ejercicio 1976

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladora del impues-

to de rendimientos de trabajo personal, y no habiendo sido elegidos los comisionados titulares y suplentes por las Secciones de las Juntas que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa presidida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva, el día 18 de mayo corriente, en el salón de esta Delegación de Hacienda, advirtiendo a las personas interesadas que podrán asistir al referido acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se expresan:

Profesiones, titulares y suplentes de Sección

Ayudantes de Obras Públicas. Segunda y tercera. Segunda y tercera.

Ingenieros Agrónomos. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Ingenieros de Caminos. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Profesores enseñanza. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Profesores de idiomas. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Profesores de música. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Peritos industriales. Primera y segunda.

Matronas. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Facultativos de minas. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Representantes técnicos espectáculos. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Cobradores de giros. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Administradores de fincas. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Odontólogos. Primera, segunda y tercera. Primera, segunda y tercera.

Agentes de la Propiedad inmobiliaria. Segunda y tercera. Segunda y tercera.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.435

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de reparación de las viviendas de los señores Profesores del colegio «Fernández Vizarra» (barrio de Monzalbarba).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 698.280.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 13.900 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de, número del día de de, referente a la contratación de, mediante subasta.

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obre-

ros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.503

Ha solicitado don Jorge Viñuales Salvat licencia de instalación, apertura y funcionamiento de granja para la cría y cebo de ganado, en el barrio de Miralbueno (Zaragoza), expediente número 26.695 de 1977 de la Sección de Gobernación.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza a 3 de mayo de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.437

«Lavaderos Joper» ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras en la cocina del colegio nacional «La Jota».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 2 de mayo de 1977. — El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.031

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1977.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece veintitrés horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Antonio Martínez Martínez, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Niveia Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales: don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Julio Descartín Cristellys, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela y don Pe-

dro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Gálvez, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Boné y Mur, por tener que atender obligaciones ineludibles.

A continuación se acordó por unanimidad:

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Aprobar convenio a suscribir entre la Corporación y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre Plan de construcciones escolares en el trienio de 1977-79.

—Comparecer en el expediente incoado por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural sobre declaración de monumento histórico-artístico nacional a la iglesia del monasterio y puerta de acceso al recinto de Santa Fe de Huerva.

Hacienda y Economía

Acordar se convenga una operación de Tesorería en su modalidad de anticipo de ingresos ordinarios, conforme a lo autorizado por el artículo 168 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976.

—Aprobar expediente de modificación de créditos, por transferencia, dentro del presupuesto extraordinario número 57.

—Interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas por la que se aprueban las tarifas para suministro de agua del Canal Imperial de Aragón, a partir de 1.º de enero de 1977.

—Ratificar actuación de la Asesoría Jurídica y comparecer ante el Tribunal Supremo en apelación interpuesta contra el fallo de la Sala Contencioso-Administrativo en el recurso deducido por «Compañía Mercantil Pirenaica de Construcción», S. A., en materia de tasa de equivalencia.

Urbanismo

Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de modificación del Plan general respecto al polígono 52, redactado por el señor Arquitecto coordinador de los Servicios municipales de Arquitectura y Planeamiento.

—Aprobar inicialmente el proyecto de reforma interior del polígono número 52-A, redactado por la Dirección técnica de Arquitectura municipal, en la forma que se indica en el dictamen.

—Aprobar inicialmente el proyecto de plan de reforma interior del polígono 52-B, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de modificación de alineaciones en la calle de Lorente y adaptación de la ordenación de manzana entre calles de Bretón, Lorente, Pamplona Escudero y San Antonio María Claret, redactado por la Dirección de Arquitectura municipal, resolviendo la reclamación presentada durante el período de exposición pública.

Se levantó la sesión a las trece veintiséis horas.

Zaragoza, 5 de marzo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

Núm. 3.031

Extracto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1977.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Antonio Martínez Martínez, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales: don Zvonimir Putizza Matich, don Julio Descartín Cristellys, don Antonio Mur Manero, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez y don Pedro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales accidental, don José María Vila Gálvez, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó unánimemente:

Ratificar las propuestas conjuntas de las Comisiones de Personal y Hacienda y conceder al personal municipal un anticipo a cuenta de 6.000 pesetas mensuales brutas, con efectos de 1.º de enero de 1977, que será hecho efectivo en el plazo máximo de cinco días, contados a partir de la fecha en que queden normalizados los servicios que permitan la preparación de los correspondientes abonos normalizados.

Se levantó la sesión a las diez cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 5 de marzo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

Núm. 3.542

Confederación Hidrográfica del Ebro

Actuación administrativa

Obra: Canal de las Bardenas. Segunda parte. Acequia principal de Sora, término municipal de Tauste (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del proyecto de acequia principal de Sora del Plan Bardenas II, mediante resolución del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1976, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tauste (Zaragoza), para los días 26 y 27 de mayo de 1977 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan

en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de abril de 1977. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado.)

Relación que se cita

Finca número, propietario, situación, número catastral y cultivo.

1. Ayuntamiento. "Valdetejero". 127-131; labor. 227-118; labor. 327-42; a-labor, b-labor, c-labor. 427; labor. 527-166; labor. 627-167; labor. 727-168; erial pastos. 827-169; labor. 927-170; labor. 1027-176; labor. 1127-178; labor. 1227-663; erial pastos. 1327-663; caseta. 1427-662; erial pastos. 1527-665; erial pastos. 1627-287; labor.
2. Ayuntamiento. "La Balsa del Pozo". 1928-293; erial pastos. 1828-290; labor. 2228-293; labor. 2028-662; erial pastos. 2128-289; labor. 2328-291; labor.
3. Concepción Murillo Ansó. "Ginebrar". 2428-292; labor.
4. Manuel Laborda Murillo. "Ginebrar". 2528-355 R"; labor.
5. Ayuntamiento. "Los Llanos". 2628-737; camino.
6. Manuel Laborda Murillo. "Vasallo". 2728-357 R"; labor.
7. Evaristo Murillo Salas. "Vasallo". 2828-6330; labor.
8. José Salas Ortiz. "Vasallo". 2928-361 P"; labor.
9. Ayuntamiento. "Vasallo". 3028-705; casetas. 3128-709; erial pastos.
10. Evaristo Murillo Salas. "Vasallo". 3228-362 N"; labor.
11. Ayuntamiento. "Vasallo". 3328-366; labor. 3428-714; erial pastos.
12. Evaristo Murillo Salas. "Vasallo". 3528-367; labor.
13. Ayuntamiento. «Vasallo» y «Los Llanos». 3628 - 693; erial pastos. 3728-377; labor. 3828 - 378; labor. 3928 - 693; erial pastos. 4028 - 379; labor. 4128-693; erial pastos. 4228-385; labor. 4328-376; labor. 4428-698; erial pastos. 4528-392; labor. 4628-699; a-cereal seco, b-erial pastos. 4728-394; labor. 4828-393; labor. 4928-700; erial pastos. 5028-394; erial pastos. 5128-702; erial pastos. 5228-473; labor. 5328-806; erial pastos. 5428-474; labor. 5528-807; erial pastos. 5628-475; labor. 5728-478; labor. 5828-479. labor. 5928-480; labor. 6028-481; labor.
14. Sebastián Oliván Casaus. "Los Llanos". 6128-467 M"; cereal seco.
15. Ayuntamiento. "Los Llanos". 6228-811; erial pastos. 6328-464; labor. 6428-463; labor. 6528-460; labor. 6628-461; a-labor, b-caseta. 6728-462; labor. 6828-451; labor. 6928-515; labor. 7028-448; labor. 7128-449; labor. 7228-516; labor.
16. Hnos. Vera Vera. "San Lamberto". 7328-450 A"; labor.
17. Ayuntamiento. "San Lamberto". 7528-519; labor. 7628-517; labor.
18. Hnos. Vera Vera. "San Lamberto". 7928-524 N"; labor.
19. Ayuntamiento. "San Lamberto". 7828-525; labor. 8028-832; erial pastos. 8128-522; labor. 8230-472; labor. 8330-316; labor. 8430-471 J"; labor.
20. Felisa Galé Usán y Ayuntamiento. "Los Llanos". 8530-471 J"; labor.
21. Hnos. Vera Vera y Ayuntamiento. "Los Llanos". 8630-473 K"; labor.
22. Ayuntamiento. "Val de Perané". 8730-599; erial pastos. 8830-600; labor. 8930-887; labor.
23. Francisco Salas Betoré. "Val de Perané". 9030-599; labor.
24. Ayuntamiento. "Val de Perané". 9130-469; labor. 9230-468; labor. 9330-900; labor. 9430-467; labor.
25. Serafín Longás Iborte. "Val de Perané". 9530-467; a-labor, b-balsa.
26. Ayuntamiento. "Val de Perané". 9630-414; labor. 9730-427; labor. 9830-426; labor. 9910030-450; labor. 10130-451; labor. 10230-452; labor. 10330-704; erial pastos. 10430-708; erial pastos. 10530-566; labor. 10630-703; erial pastos. 10730-463; labor. 10830-515; labor. 10930-568; labor. 11030-694; erial pastos. 11230-574; labor. 11330-648; balsa. 11430-575; labor. 11530-862; erial pastos. 11630-560; labor. 11730-646; erial pastos. 11830-561; labor. 11930-704; erial pastos. 12030-585; labor. 12130-562; labor. 12230-563; labor. 12330-589; labor. 12430-633; erial pastos. 30-586; labor. 30-632; erial pastos. 30-588; labor. 30-634; erial pastos. 30-587; labor. 30-635; erial pastos. 30-590; labor. 31-152; labor. 31-649; erial pastos. 31-153; labor. 31-459; erial pastos. 31-154; labor. 31-155; labor. 31-158; labor. 31-157; labor. 31-159; labor. 31-162; labor. 31-165; labor. 31-166; labor. 31-168; labor. 31-167; labor. 31-480; erial pastos. 31-482; erial pastos. 31-195; labor. 31-498; erial pastos. 31-500; labor. 31-204; labor. 31-647; erial pastos. 31-203; labor. 31-468; erial pastos. 31-198; labor. 31-202; labor. 31-362; labor. 31-361; labor. 31-394; labor. 31-393; labor. 31-396; labor. 31-395; labor. 31-397; labor. 31-590; erial pastos. 31-592; erial pastos. 31-372; labor. 31-374; labor. 31-588; erial pastos. 31-373; labor. 31-371; labor. 31-370; labor. 31-369; labor. 31-401; labor. 31-644; erial pastos. 31-369; labor. 31-368; labor. 31-367; labor. 31-366; labor. 31-399; labor. 31-607; erial pastos. "Custodia". 31-608; erial pastos. 31-300; labor. 31-301; labor. 31-306; labor. 31-305; labor. 31-304; labor. 31-294; labor. 31-293; labor. 31-292; labor. 31-291; labor. 31-246; labor. 31-295; labor. 31-628; erial pastos. 31-629; erial pastos. 31-296; labor. 31-297; labor. 31-635; erial pastos. 31-299; labor.

Núm. 3.430

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV, a ET barrio Depósitos, en Casetas, para "ERZ" (AT 221-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza-1 (San Miguel, 10),

solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto de 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea a "Tenax".

Término: Línea a ET, barrio los Depósitos.

Longitud: 593 metros.

Recorrido: Término municipal de Casetas.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoyos: De hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2610 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.428

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora de 100 KVA, de 25.000-380-220 voltios, en término municipal de Caspe (Zaragoza), (AT 222-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Enher" con domicilio en Barcelona-8 (paseo de Gracia, 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 100 KVA, de 25.000-380-220 voltios, situada en Caspe (Zaragoza), próxima a fábrica de don Isidoro Ricart, y destinada a suministro eléctrico a dicha fábrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas

mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 25.000-380-220 voltios.

Tipo: Intemperie sobre postes y el siguiente aparellaje: Transformador trifásico de 100 KVA, de 25.000-380-220 voltios.

Acometida: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV, de 10 metros de longitud, cable Al-Ac, de 43 milímetros cuadrados, con seccionador para 400 A, en el entronque.

Arranca de apoyo número 9 de línea a 25 KV.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.429

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora de 160 KVA, de 15.000-10.000-220-127 voltios, en término municipal de Muel (AT 227-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 160 KVA, de 15.000-10.000-220-127 voltios, situada en Muel, carretera a Epila, margen derecha, destinada a suministro eléctrico para nueva urbanización Virgen de la Fuente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15.000-10.000-220-127 voltios.

Tipo: Interior y el siguiente aparellaje:

Seccionador tripolar en carga.

Cables fusibles APR.

Juego pararrayos, autoválvulas, de 5 KA.

Transformador trifásico, de 160 KVA, de 15.000-10.000-220-127 voltios.

Acometida: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 60 metros de longitud, y cable Al-Ac, de 54 milímetros cuadrados. En apoyo de seccionamiento lleva juego de seccionadores unipolares y fusibles APR de 15 amperios.

Arranca de la línea "Muel-Longares" de "ERZ".

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 29 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.467

SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 15 de abril de 1977, a «Cementos Portland Aragón». S. A., vecino de Zaragoza (Independencia, 32), una solicitud que ha presentado en 24 de abril de 1976 pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de seis cuadrículas mineras de caliza, con el nombre de "Lolita", número 2.483-CD-T-4, sita en término municipal de Mezalocha.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Minas de 2 de julio de 1973.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1, 2° 35' 40", 41° 25' 20".

Vértice	Longitud	Latitud
2	2° 36' 40"	41° 25' 20"
3	2° 36' 40"	41° 24' 40"
4	2° 35' 40"	41° 24' 40"

Quedando así designado el perímetro de las seis cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 30 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.468

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 15 de abril de 1977, a «Cementos

Núm. 3.470

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 15 de abril de 1977 a don Julio Lasuén Suárez, vecino de Mallén (Zaragoza), plaza de la Iglesia, número 2, una solicitud que ha presentado en 14 de enero de 1977 pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de dos cuadrículas mineras de arcilla, con el nombre de «Concepción», número 2.490, sita en término municipal de Mallén.

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida: Longitud, 2° 16' 40" Este. Latitud, 41° 53' 20" Norte.

Vértice	Longitud	Latitud
1:	2° 16' 40" E	41° 53' 00" N
2:	2° 16' 00" E	41° 53' 00" N
3:	2° 16' 00" E	41° 53' 20" N

Quedando así designado el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 30 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 3.471

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de esta Delegación Provincial, en los días y términos municipales que se exponen en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Términos municipales: Calcena y Trasobares. Días: 20 de junio y siguientes de 1977. Nombre de la mina y número del expediente: "Julia", número 2.390.

Interesado: Don Pedro Ansorena Garret.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: "Abandonada" número 1.649; "Abandonada 2.", número 1.649 bis; "Abandonada 3.", número 1.690.

Interesados: Don Francisco Cano Fernández. El mismo. El mismo.

Zaragoza, 30 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.545

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Orden sobre incendios en los montes

En cumplimiento de la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, y su Reglamento (Decreto de 23 de diciembre de 1972) sobre incendios forestales, en

evitación de los mismos tanto en montes públicos como particulares y proceder a su rápida extinción caso de producirse, dispongo:

1.º Queda terminante prohibido encender fuego durante todo el año en los montes públicos poblados de pinar, robles, encinas y hayas, y desde el 1 de junio al 30 de septiembre en el resto de los de dicha clase, extendiendo la prohibición en los dos casos a los terrenos colindantes o enclavados que disten menos de 400 metros de los mismos.

Cuando haya necesidad absoluta de encender fuego en los montes públicos, como, por ejemplo, la cocción de alimentos de los pastores y operarios que permanecen en los mismos, se realizará en hoyos de medio metro de profundidad, localizándose en los sitios que designe el personal de Guardia forestal, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando éste con tierra al abandonarlo.

En cualquier caso sólo podrán utilizarse, con las máximas precauciones, hornillos portátiles de gas.

2.º Los Servicios provinciales de la Administración, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán medidas precautorias, tales como limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de las vías de comunicación y de las fajas perimetrales de protección que se determinen en torno a viviendas, industrias y otras edificaciones, así como la instalación de los dispositivos de seguridad que se estimen precisos en hogares, ceniceros, estufas y salidas de humos.

Quedan obligados las entidades, concesionarios y particulares a llevar a efecto las medidas de limpieza y seguridad respecto a los caminos, vías, líneas eléctricas, edificios o instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

Se efectuará la limpieza de vegetación y residuos en los parques y cargaderos de las explotaciones forestales en las condiciones que prescriba el Servicio de Montes.

Los equipos empleados en trabajos en zonas forestales estarán dotados de los elementos precisos para poder sofocar los conatos de incendio que se puedan producir.

3.º Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera Autoridad local.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los avisos de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.

El Alcalde, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, recabará el asesoramiento técnico del personal del "Icona", sin perjuicio de tomar, de modo inmediato, las medidas oportunas, movilizándolo los me-

Portland Aragón", S. A., vecino de Zaragoza (Independencia, 32), una solicitud que ha presentado en 24 de abril de 1976 pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de dos cuadrículas mineras de arcilla, con el nombre de «Royal», número 2.484-CD-T-4, sita en término municipal de Muel.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1, 2° 36' 00", 41° 27' 20".

Vértice	Longitud	Latitud
2	2° 36' 40"	41° 27' 20"
3	2° 36' 40"	41° 27' 00"
4	2° 36' 00"	41° 27' 00"

Quedando así designado el perímetro de las dos cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 30 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 3.469

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 15 de abril de 1977, a "Cementos Portland Aragón", S. A., vecina de Zaragoza (Independencia, 32), una solicitud que ha presentado en 24 de abril de 1976, pidiendo se le otorgue una concesión de explotación de cuatro cuadrículas mineras de arcilla, con el nombre de "Carolina", número 2.485-CD-T-4, sita en término de Mezalocha.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice 1, 2° 35' 20", 41° 25' 40".

Vértice	Longitud	Latitud
2	2° 35' 20"	41° 25' 00"
3	2° 34' 40"	41° 25' 00"
4	2° 34' 40"	41° 25' 40"

Quedando así designado el perímetro de las cuatro cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 30 de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

dios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción, entre los que deberán ocupar un lugar destacado los grupos locales de pronto auxilio a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley.

4.º El Alcalde participará sin demora la existencia del incendio al Gobernador civil de la provincia, que tomará las medidas oportunas, con las asistencias técnicas que precise.

En el supuesto de que las circunstancias lo hagan necesario, los Gobernadores civiles y los Alcaldes, en su calidad de Jefes provinciales y locales, respectivamente, de la Protección Civil, utilizarán los servicios de esta organización para combatir los incendios forestales.

Cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los Alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los dieciocho y los sesenta años, así como el material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.

5.º Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de requeridas por la Autoridad competente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de dicha Ley y título VI del Reglamento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

6.º Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un cortafuego, podrá hacerse, aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad judicial a los efectos que procedan.

Podrán utilizarse aguas públicas o privadas en la cuantía que se precise para la extinción de incendios, así como las redes civiles y militares de comunicaciones con carácter de prioridad y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.

7.º Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Ley serán denunciadas ante el Gobernador civil de cada provincia por los agentes de la Autoridad gubernativa o de la Administración estatal, provincial o municipal, de la Hermandad sindical local de Labradores y Ganaderos, y por los vigilantes honorarios que tengan conocimiento de la infracción, dando parte al propio tiempo a los Servicios especializados.

La acción para denunciar en vía administrativa prescribe a los tres meses, contados desde la fecha en que se realizó la infracción.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyen resulte acreditada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito o falta de que deban conocer los Tribunales ordinarios, los Gobernadores civiles lo pondrán en su conocimiento a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de mayo de 1977.

Núm. 3.573

Junta Provincial del Censo Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DEL PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, número 1, del Decreto-ley de 18 de marzo de 1977, sobre normas electorales, esta Junta Electoral de Zona se reunirá en sesión pública el día 23 de mayo, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia e instrucción, a las dieciséis horas, para designar por sorteo, previa insaculación, a las personas que en calidad de Presidentes, adjuntos y suplentes han de formar cada una de las Mesas electorales correspondientes a las secciones que integran la Zona Electoral.

Dado en la ciudad de Daroca a 5 de mayo de 1977. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.534

Ministro de Relaciones Sindicales

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas treinta minutos del día 4 de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación de Joyeros de Zaragoza», cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en lo que respecta al ámbito profesional encuadra a las empresas que desarrollan las actividades de joyería y platería, venta al detall, y talleres denominados sacadores de fuego; siendo los firmantes del acta de constitución don Vicente Bazán Ruiz y don José-María Ordozabal Martínez.

Zaragoza, 4 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 3.498

ALFAJARIN

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de subasta para la rea-

lización del servicio de limpieza en escuelas nacionales de EGB, grupo denominado «Diputación Provincial», queda expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el aludido plazo.

Alfajarín a 29 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.499

ALFAJARIN

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta - concurso para la realización del servicio de bar en piscina municipal y complejo deportivo, queda expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el aludido plazo.

Alfajarín a 29 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.501

ALFAJARIN

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso - subasta para el aprovechamiento, mediante arriendo contratado, de local municipal destinado a establecimiento de venta de frutas y verduras, queda expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante el aludido plazo.

Alfajarín a 29 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.532

ALFAMEN

Habiendo solicitado don Angel Alonso Valero la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de construcción de un centro cívico en esta localidad, durante el plazo de quince días, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, podrán formularse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfamen a 30 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.494

LUESIA

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1977, las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Sobre gastos suntuarios.
- Sobre la publicidad.
- Sobre contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, quedan expuestas al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír posibles reclamaciones contra las mismas.

Luesia a 30 de abril de 1977. — El Alcalde, Julio Cardiel.

Núm. 3.496

NAVARDUN

El viernes siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de caza en las fincas de este municipio situadas en este término municipal, y por un total de 162 hectáreas, bajo el precio de tasación de 10.000 pesetas el primer año, el cual será incrementado anualmente en un 10 por 100 sobre el anterior de que se trate.

El aprovechamiento se concede por un período de seis años.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante ocho días.

La presentación de pliegos podrá efectuarse en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Navardún a 22 de abril de 1977. — El Alcalde, Francisco Lampérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.519

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio que con el número 66 de 1977 se tramita en este Juzgado a instancia de don Jesús Albalat Conde, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Castejón de Valdejasa, sobre reanudación del tracto registral de la finca rústica que luego se describirá, por medio de esta cédula cito a los herederos desconocidos de don Julián Albalat Barráu, como titular registral, y a los herederos desconocidos de don Antonio Albalat Peña, como titular catastral, y persona de quien proceden los bienes, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga:

Campo seco, indivisible, en la partida de «Val de Varea», polígono 17, parcela 144, de 1 hectárea 15 áreas 73 centiáreas, según el título y el catastro; lindante: al Norte, Eusebio Bernad, hoy herederos de Pedro Laplaza; Sur, Mateo Conde, hoy Mariano Murillo; Este y Oeste, monte común.

Y para que conste y sirva de cita-

ción en forma a los herederos desconocidos de don Julián Albalat Barráu y don Antonio Albalat Peña expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.492

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 65 de 1977, se tramita expediente de dominio a instancia de don Segundo Arjol Gracia, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Castejón de Valdejasa, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana:

Urbana, sita en la localidad de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), calle denominada de Portazas, señalada con el número 24 de orden de identificación; comprende un solar o parcela, con una superficie de 336 metros cuadrados, perfectamente definidos por sus linderos, que por el Norte lindan con corral de Jaime Murillo Bonet; al Sur, con calle o camino conocido por el del Plano; al Este, con finca y pajar de Miguel Laplaza, y al Oeste, con la calle de su situación. Se halla edificado en su totalidad superficialmente, que se distribuye en una sola planta alzada, con vivienda compuesta de cuatro habitaciones y cocina y servicio de water, una cochera y granero.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Ejea de los Caballeros a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible)!

Juzgados Municipales

Núm. 3.567

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 593 de 1976, instado por Federico Masferrer Sarrablo, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José Rodrigo Pérez, con domicilio en calle Cereros, número 21, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración, son los siguientes:

Una furgoneta marca «Citroën AKS-400», con placa de matrícula Z-2.089-C, motor número E503015360 y bastidor número E029-009460; valorada en pesetas 45.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de junio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.570

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 616 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Fernando Alonso Muñoz, contra don Enrique Varea Pablo, se sacan a su venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto 1.900, de fecha 16 de marzo de 1977, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta señalo el día 30 de mayo, a las diez horas.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.569

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 564 de 1976, seguido a instancia de don Pablo Lucea Serrano, contra don Francisco-Luis Vega Ribero, se sacan a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de valoración y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 2.804 de 15 de abril de 1977, número 84, con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto de subasta señalo el día 30 de mayo, a las diez horas.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.571

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 324 de 1976, a instancia de «Arpigsa, Financiera Regional Aragonesa», contra don Angel Magaña Gascón y don Angel Magaña Ruiz, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de coser eléctrica, industrial "Alfa", número B2423; en pesetas 20.000.

Una máquina de hacer doblados, con motor acoplado de 1/4 HP, núm. 8194; en 22.000 pesetas.

Doce "Sandars", color azul "Gama", con pantalón y cazadora nuevos; en 4.000 pesetas.

Total 46.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 30 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Magaña Gascón y don Angel Magaña Ruiz.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.451

CALATAYUD

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 7 de 1977, de este Juzgado comarcal, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

"Sentencia. — En Calatayud a 28 de abril de 1977. — Vistos por el señor Juez comarcal don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Tomás-Ramón Martín Cedillo, mayor de edad y vecino de Ginebra, representado por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada, representante, a su vez, de la perjudicada Clotilde Martín Cedillo, siendo asimismo denunciado José Labrador Yubero, mayor de edad y vecino de Ateca, y perjudicada la entidad "Chocolates Hueso", S. A., con domicilio asimismo en Ateca, y perjudicada Cristina Salanain, menor de edad, y vecina de Versois (Suiza), por lesiones y daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás-Ramón Martín Cedillo, como

autor de una falta de lesiones y daños que se le imputa, a la pena de una multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a "Chocolates Hueso", S. A., en la cantidad de 106.293 pesetas, por los daños y perjuicios ocasionados; a la Residencia Sanitaria de esta ciudad, en la cantidad de 2.555 pesetas, por los gastos de asistencia prestados a los lesionados, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Que debo absolver y absuelvo a José Labrador Yubero de la falta de lesiones que se le imputa. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Isabel Martín Cedillo, como propietaria del vehículo que conducía el condenado Tomás-Ramón Martín Cedillo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora." (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Miguel Peco. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Cristina Salanain, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Calatayud a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Miguel Peco.

Núm. 3.450

PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario del Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 185 de 1976, seguido por imprudencia en accidente de circulación ocurrido el día 24 de septiembre de 1976, en la carretera RN-II, kilómetro 361'500, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Auto. — En Pina de Ebro a 2 de abril de 1977. — Resultando... Considerando... El señor don José-Luis Blasco Salvador, Juez comarcal sustituto, por ante mí, el Secretario en funciones, dijo: Se aplica a los inculcados en este juicio de faltas la gracia de indulto concedida en el artículo 4.º, apartado 1, del Real Decreto número 388 de 1977 de la Presidencia del Gobierno, de 14 de marzo, decre-

tando el sobreseimiento libre de los mismos, declarando las costas de oficio y con reserva expresa de las acciones civiles que correspondan a los que se sientan perjudicados, que podrán ejercitarlas mediante el procedimiento de tal clase que corresponda.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las partes, librando para ello los despachos necesarios, y cumplidos éstos, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo proveyó, manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — (Sello del Juzgado, firmas y rúbricas de los señores Juez y Secretario).

Y para que sirva de notificación al denunciado Daniel Da Silva, de Perpignan (Francia), que se encuentra en ignorado paradero en España, se libra la presente en Pina de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cleofás Edo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.590

«MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA», S. A.

(«Mercazaragoza», S. A.)

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo reglamentado en la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (camino de Cogullada, sin número) el día 26 de mayo, a las doce treinta horas en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria si procede, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 3.º Renovación de consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta levantada.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977. — El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Merino Pinedo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones